

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:30 horas del día veintiocho de julio de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 6 de julio de 2011, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	N.I.F.	Nº FRA.	IMPORTE €
ARMERIA MARCOS, S.C.	J26381897	1100653	314,08
BEGONA RUIZ SANTAMARIA	16521538V	V11/1727	191,22
BEGONA RUIZ SANTAMARIA	16521538-V	V11/1555	162,62
BENES PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.L.	B26313387	2 6577	1.043,53
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	J26176214	54/2011	23.010,00
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	J26176214	55/2011	5.369,00
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	J26176214	56/2011	11.741,00
CRYSTAL FYR LARDERO, S.L.	B26419796	289	14,16
DOMINGO DE ANDRÉS GARCÍA	16532853-Q	25	1.631,94
FERNANDO NOYA OTERO	16500954-H	F11/1344	82,36
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	A65067332	222638	40,37
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	A08431090	331178	88,57
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	B26235143	A204	3.932,59
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	16510019-K	2198	292,64
GRUAS Y TRANSPORTES TEGASA, S.A.	A26012138	FR-000711	110,18
HORMIGONES RIOJA, S.A.	A26011858	1412	284,00
IBERDROLA GENERACIÓN ,S.A.U.	A95075586	369683	507,35
IBERDROLA GENERACIÓN ,S.A.U.	A95075586	369663	2.162,04
IBERDROLA GENERACIÓN ,S.A.U.	A95075586	369658	486,47
IBERDROLA GENERACIÓN ,S.A.U.	A95075586	369656	546,36
IBERDROLA GENERACIÓN ,S.A.U.	A95075586	369672	185,63
IBERDROLA GENERACIÓN ,S.A.U.	A95075586	394070	127,10
IBERDROLA GENERACIÓN ,S.A.U.	A95075586	364587	317,07
IBERDROLA ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	A95554630	066416	643,51
IBERDROLA ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	A95554630	038014	41,02

IBERDROLA ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	A95554630	235814	14,55
IBERDROLA ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	A95554630	341986	11,09
IBERDROLA ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	A95554630	089984	58,36
IBERDROLA ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	A95554630	069881	16,96
IBERDROLA ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	A95554630	295366	29,57
IBERDROLA ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	A95554630	257763	10,35
IBERDROLA ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	A95554630	089983	24,13
IMPRESA VIDAL, S.A.	A26059337	410	88,02
IZMER SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES	J01473305	JUN2011-0054	124,49
LARDERO COMERCIO DE CONSTRUCC., S.L.U.	B26444364	92	50,15
LOGROÑO PROMOSALUD, S.L.	B26434134	180/2011	1.125,00
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	P2600011G	22/2011	2.489,63
MARÍA ISABEL DE LA CALLE GARCÍA	70932388C	63/2011	224,20
MULLOR, S.A.	A08440323	2011/M/87696	993,06
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	B26221036	11/02/4.850	222,80
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	A50028398	110651	2.796,60
PRODUCTOS DOR, S.L.	B26345926	449	213,75
PROMOCIONES DEPORTIVAS GARFE, S.L.	B26265355	24	2.000,00
SDAD. COOPERAT. COMARCAL DE NAVARRETE	F26104919	11-00-161	170,00
TECNYSON, S.C.	J26030197	36616	69,97
TECNYSON, S.C.	J26030197	36621	68,56
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	A82018474	396525	222,82
VIDEOSEGUR, S.L.	B26304824	16370	243,43
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>			<b>64.592,30</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **D<sup>a</sup> GLORIA VIGUERA RUIZ (15.343.009-P)**, L.O. nº 1.703, para ejecución de obras de arreglo de tejado y arreglo de terraza en el inmueble sito en C/. Mayor, nº 28, de Entrena, previo pago de 119,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales. En ningún caso podrán ampliarse los vuelos del inmueble.
  - Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentar Memoria Valorada, Dirección de Obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Los trabajos autorizados no permiten en ningún caso la modificación de cubierta, ni la ampliación de vuelos, etc.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y R.D. 2177/04 de seguridad en trabajos en altura.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y

soportes de alumbrado público, comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.

**2. A D. PABLO BENITO SÁENZ RODRÍGUEZ (16.466.055-X)**, L.O. nº 1.704, para ejecución de obras de arreglo de tejado y pintado de fachada en el inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 24, de Entrena, previo pago de 37,80 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales. En ningún caso podrán ampliarse los vuelos del inmueble.
- Con carácter previo al inicio de las obras deberá presentar Memoria Valorada, Dirección de Obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Los trabajos autorizados no permiten en ningún caso la modificación de cubierta, ni la ampliación de vuelos, etc.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y R.D. 2177/04 de seguridad en trabajos en altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público. Del mismo modo para la colocación de grúa torre deberá obtenerse previamente licencia municipal para la misma, con la tramitación establecida al efecto.

- 3. A D. MANUEL M<sup>a</sup> RODRÍGUEZ BARRIOBERO (16.498.769-H)**, para ejecución de obras de construcción de una alberca provisional de riego, "parada de agua provisional" en la Parcela 170, del Polígono 23, de Entrena, previo pago de 79,80 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales. En ningún caso podrán ampliarse los vuelos del inmueble.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
  - Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios.
  - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
  - Las instalaciones de la alberca, deberá disponer de los medios de seguridad necesarios para evitar la caída de personas y/o animales al interior de la alberca, así como las instalaciones que permitan la salida de las mismas en caso de caída accidental al interior de la alberca.

#### **4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ANIMALES EN SUELO RÚSTICO.-**

Vista la solicitud de D. David D´Ambrosio Soria (16.479.598-W), R.E. nº 730 de 29/06/2011, en la que solicita autorización municipal para la tenencia de un caballo de uso particular en la Parcela 342, del Polígono 8, del término municipal de Entrena, paraje "Fuentepicas".

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.) de 7 de julio de 2011.

Vista la disponibilidad de terrenos acreditada por el solicitante en el término municipal de Entrena, en la Parcela 342, del Polígono 8.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales y teniendo en cuenta que la presente autorización se realiza para uso particular y/o autoconsumo, por lo que se limita al mínimo los requisitos establecidos y la documentación exigible, así como el número máximo de animales.

Considerando las competencias del Ayuntamiento de Entrena en la materia, y los ratios máximos establecidos en los informes municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar a D. David D´Ambrosio Soria (16.479.598-W), para la tenencia en la Parcela 342, del Polígono 8, del término municipal de Entrena, paraje "Fuentepicas", de un caballo con destino exclusivo para uso-consumo familiar, previo pago de la tasa que se liquida en el apartado sexto del presente acuerdo, estableciendo que en cualquier caso y aún tratándose de una explotación para autoconsumo deberá resolver los problemas de residuos y olores generados en su caso. Esta autorización no faculta para la construcción de ninguna instalación u obra y

se otorga por plazo de un año y en el marco de las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena sin perjuicio de las competencias de otras administraciones y otras autorizaciones sectoriales que sean necesarias, y los trámites de registro necesarios. Esta autorización en ningún caso faculta para el ejercicio de actividad que deberá someterse a los trámites previstos en la Directiva de Servicios (Comunicación previa-declaración responsable) en la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja y el Decreto 62/2006, de 10 de noviembre. Esta autorización deberá ser renovada en el plazo establecido de un años, pudiendo en dicho momento el Ayuntamiento de Entrena proceder al establecimiento de los condicionantes que estime oportunos o a su denegación, no suponiendo por tanto la adquisición de ningún derecho.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos, informándole que si se observase que los efectos acumulativos de la autorización otorgada, implica afecciones excesivas se procederá a la revocación total o parcial de las presentes autorizaciones, sin derecho a indemnización.

Tercero.- El solicitante será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionar los animales de su propiedad, cumpliendo la normativa existente sobre tenencia de animales y suscribiendo los seguros de responsabilidad a los efectos oportunos.

Cuarto.- Como ya se indica en cada una de las autorizaciones, en caso de realizar actividad comercial o de cualquier tipo con los animales deberá tramitarse de conformidad con la directiva de servicios, y en caso de ser necesario, obtenerse la pertinente licencia ambiental-licencia de actividad, amparando la presente autorización exclusivamente el uso privado-autoconsumo de los mismos, sin exigencias adicionales de tramitación o documentación.

Quinto.- Como ya se indica en cada una de las autorizaciones el presente acuerdo no ampara ni autoriza a la edificación de ninguna construcción o instalación que deberá ser objeto de solicitud independiente, con la tramitación legalmente requerida al efecto, con el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación.

Sexto.- Liquidar la Tasa prevista en la Ordenanza fiscal nº 4, del Ayuntamiento de Entrena, cuyo importe asciende a 50,00 € y que deberá ser ingresada en los plazos legales.

## **5.- LICENCIA DE APERTURA PARA LOCAL DESTINADO A TALLER PARA ESPACIO CREATIVO EN AVDA. SANTA ANA, Nº 8, A FAVOR DE ARTELAR, S.C.-**

Vista la solicitud de licencia ambiental de fecha de 03.05.2011, para la actividad de taller para espacio creativo en Avda. Santa Ana, nº 8, bajo, presentada por Artelar, S.C. (J-26481432), representada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia San Martín Marqués (16.530.037-Y).

Visto el Proyecto de Memoria Ambiental para Local destinado a Taller para Espacio Creativo, redactado por el Arquitecto Técnico D. J. Fernando Arnedo.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de fecha 16 de junio de 2011.

Visto el Informe sobre protección de la salud de la Dirección General de Salud Pública y Consumo (R.E. nº 544 de 12/05/2011), que señala que la actividad para la que se solicita informe no entra en el ámbito de competencias, por lo que no procede emisión de informe.

Visto el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua (R.E. nº 607 de 26/05/2011), que señala que dicha actividad no precisa de autorizaciones sectoriales de la citada Dirección.

Visto el anuncio publicado en el B.O.R. nº 65 de 20/05/2011, sin que se haya formulado ningún tipo de alegación.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de junio de 2011 por el que se concedió licencia ambiental municipal inocua para la actividad de taller de espacio creativo en el local sito en Avda. Santa Ana, nº 8 - bajo, a Artelar, S.C. (J-26481432), formada por D<sup>a</sup> María Antonia San Martín Marqués (16.530.037-Y) y D<sup>a</sup> Estíbaliz Sáenz de Urturi Cabezón (16.578.286-R), previo abono de 350,00 € de Tasas de Licencia Ambiental, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados: Proyecto de Memoria Ambiental para Local destinado a Taller para Espacio Creativo redactado por el Arquitecto Técnico D. J. Fernando Arnedo.

Vista la documentación presentada y el informe de 12 de julio de 2011 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.) favorable a la licencia de apertura, tras la visita de inspección efectuada.

Visto el Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, Reglamento de Desarrollo de Título I de la Ley 5/2002, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, así como la citada Ley, y que el artículo 59.4 del citado decreto señala la comprobación de la adecuación de la instalación a la licencia ambiental otorgada.

Visto lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística con respecto a los actos sujetos a licencia entre los que se incluye la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general y considerando las competencias municipales con respecto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en los artículo 9 y 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1.955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia municipal de apertura/primer utilización/ocupación para la actividad de taller para espacio creativo en el local sito en Avda. Santa Ana, nº 8, de Entrena, a favor de Artelar, S.C. (J-26481432), de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, autorizando a partir de la fecha del presente acuerdo la puesta en funcionamiento de las citadas instalaciones y el desarrollo de la actividad recogida en la licencia ambiental. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y en los aspectos competencia del Ayuntamiento de Entrena, no amparando las licencias y autorizaciones que puedan corresponder a otros organismos.

Segundo.- Efectuar liquidación de la tasa de licencia de apertura, primera utilización, ocupación por importe de 30,00 €.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez